

# EL VIH EN EL LUGAR DE TRABAJO: ASPECTOS LEGALES

## ¿QUÉ LEYES ME PROTEGEN?

### INFORMACIÓN PARA EMPLEADOS/AS

LA CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS VIVIENDO  
CON VIH EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS EN PUERTO  
RICO

(LEY NÚM. 248, DEL IRO DE DICIEMBRE 2018)

DICE QUE TENEMOS DERECHO A:



**LIBRES DE DISCRIMINACIÓN**



**ESTABILIDAD LABORAL**



**ACOMODO RAZONABLE**



¿ME PUEDEN DESPEDIR (O NO CONTRATARME) POR SER UNA PERSONA CON  
DIAGNÓSTICO POSITIVO DE VIH?

Un diagnóstico positivo de VIH no indica lo que esa persona puede -o no puede- hacer en su trabajo. Para ello se deben tomar en cuenta las cualificaciones de la persona, sus talentos, destrezas, experiencias y el compromiso que demuestra con el empleo. Algunas personas con diagnóstico positivo de VIH pueden requerir ciertos acomodos para poder desempeñarse bien en un determinado trabajo. En el caso de que los asuntos de salud afecten la habilidad para trabajar, se aplican las mismas reglas acerca de cómo manejar la situación, independientemente de si la persona tiene diagnóstico positivo de VIH o no.

La Ley ADA establece que los empleadores no pueden despedir o negarse a contratar a alguien con diagnóstico positivo de VIH u otra discapacidad, si la persona puede desempeñar las funciones “esenciales” del empleo.

## E PARA ASISTIR A CITAS MÉDICAS

La Ley de Licencia Especial para Empleados con Enfermedades Graves de Carácter Catastrófico que incluye las personas con diagnóstico positivo de VIH en cualquiera de sus etapas, reconoce el derecho de estos empleados a ausentarse por enfermedad hasta 6 días adicionales bajo esta licencia especial. Para esto la persona debe haber trabajado un promedio de 130 horas al mes por más de 12 meses con su patrono y haber agotado su licencia por enfermedad. No debe penalizarse por el uso de esta licencia y los 6 días deben ser usados en un año natural sin poder transferirse a otro.

### ¿DEBERÍA REVELAR MI ESTATUS DE VIH A MI EMPLEADOR Y A MIS COMPAÑEROS/AS?

Nada te obliga a revelar tu diagnóstico si no deseas. Además, si tu empleador conoce tu estatus de VIH, la Ley ADA generalmente requiere que los empleadores guarden la confidencialidad de toda información que hayan obtenido y que esté relacionada con el VIH. Esta ley también prohíbe que los empleadores discriminen en contra de personas con diagnóstico positivo de VIH en cualquiera de sus etapas.

### ¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR SI NECESITO UN ACOMODO RAZONABLE?

- Primero acércate a tu supervisor/a inmediato. Si tu supervisor/a no toma acción, busca apoyo de tu oficial de recursos humanos.
- Tu empleador puede pedirte una certificación médica que indique que padeces una enfermedad crónica.

### ¿QUÉ DEBO HACER SI CREO HABER SUFRIDO DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO POR SER UNA PERSONA CON DIAGNÓSTICO POSITIVO DE VIH?

El sentir que tus derechos están siendo violados en el empleo puede confundirte, por lo que hablar de tu experiencia con alguien de confianza puede ayudarte. El tener una red de apoyo personal también puede guiarte para que identifiques cuáles serán tus próximos pasos. Estos pueden incluir:

1. Buscar asesoría legal.
2. Documentar la discriminación.
3. Reportar la discriminación.
4. Procurar medidas legales.



# ¿ A DÓNDE PUEDO LLAMAR SI NECESITO ASESORÍA?

- **Oficina del Procurador del Paciente**
  - (787) 977-1100 (metro) 1-800-981-0031 (Isla)
  - Para Radicar Querellas: (787) 977-1100
- **Departamento del Trabajo**
  - Unidad Anti-Discrimen (787) 625-3137 ext. 3231, 3233, 3234
  - Página Web: [www.trabajo.pr.gov](http://www.trabajo.pr.gov)
- **Oficina Legal de la Comunidad, Inc.**
  - Dirección Física: 1er Piso Edif. Facultad de Derecho Univ. Interamericana de PR, Calle Federico Costa #170, Urb. Industrial Tres Monjitas, Hato Rey PR 00918-1303
  - Dirección Postal: PO Box 194735, San Juan PR 00919-4735
  - Teléfono: Cuadro (787) 751-1600/(787) 751-1867
- **Servicios Legales de Puerto Rico**
  - Oficina Central (787) 728-8686
  - Página Web: <https://www.servicioslegales.org/>
- **Clínicas de asistencia legal de las diferentes escuelas de derecho**
  - UPR (787) 999-9570
  - PUCP (787) 841-2000 exts. 1822, 1860, 1861
  - INTER (787) 751-1912 ext. 2158 ó (787) 751-1600
- **ACLU dePR**
  - Capítulo de Puerto Rico (787) 753-8493 Página Web: <http://www.aclu-pr.org/>
- **U.S. Equal Opportunity Commission**
  - 525 F.D. Roosevelt Ave. Plaza Las Américas,
  - Suite 1202 San Juan, PR 00918-8001 United States
  - Teléfono: 1-800-669-4000